

1.- Actividad político-institucional

Año inusualmente excepcional y fecundo en acontecimientos. Más que nunca, por eso, será difícil dar cuenta de todo lo acontecido en él en este capítulo del *Informe*, emplazados siempre a observar unas pautas infranqueables, establecidas de antemano, en cuanto a su extensión y desarrollo.

Y es que, para empezar, y sobre todo, a las elecciones programadas para mayo de carácter autonómico (para la mayor parte de las Comunidades Autónomas) y local, se han sumado otras dos contiendas electorales en 2019: antes (abril) y después (noviembre) de tales elecciones, en efecto, han tenido lugar sendas elecciones generales, convocadas ambas inopinadamente, como consecuencia del final anticipado de sus respectivas legislaturas precedentes. De tales elecciones se precisa asimismo dejar constancia cumplida en estas líneas, al menos, en lo que concierne a sus resultados en Canarias. Así que comencemos entonces por ello, ya sin más dilaciones.

Aunque similares los resultados obtenidos en ambas elecciones generales, hay algunas diferencias dignas de resaltarse. El PSOE, desde luego, gana con claridad en ambos casos y repite resultados, obteniendo 5 escaños (de los 15 en liza en Canarias), con el mismo reparto entre las dos provincias (3, Las Palmas y 2, Santa Cruz de Tenerife). El PP sube de 3 a 4 escaños (por el escaño que gana en la provincia de Las Palmas) y reduce las distancias, aunque insuficientemente. UPodemos pierde uno de sus escaños (precisamente por esa provincia) y pasa de 3 a 2 (por lo que ya no queda igualado en noviembre, como en abril, en número de escaños al PP). CC, en colación ahora con NC, mantiene 2 escaños (pero equilibra su representación, porque, ahora en noviembre, se reparten por provincia, mientras que en abril había obtenido los dos que tenía en la de Santa Cruz de Tenerife; y, además, lo que es más importante, había acudido entonces a la cita electoral en solitario). Ciudadanos, por su parte, pierde sus 2 escaños (uno en cada provincia). Y en su lugar, en fin, aparece Vox (con el mismo número de escaños que Ciudadanos y repartidos del mismo modo). En el Senado, la única variación es la pérdida de uno de sus 8 escaños por parte del PSOE (7) a favor del PP (3), correspondiendo el escaño restante a la Agrupación Socialista Gomera (CC pierde así toda representación directa en esta Cámara, sin perjuicio del senador que le corresponde proporcionalmente por el resultado de las elecciones autonómicas). Las conclusiones, por cuanto antecede, son sencillas: 1) El resultado electoral en ambas contiendas ha sido ajustado; 2) aunque gana la izquierda en ambas con una pérdida de Podemos, que compensa sin embargo NC; y 3) la

derecha mantiene resultados, si se considera parte de ella a Ciudadanos, pero endurece su discurso, porque su lugar en la Cámara pasa ahora Vox a ocuparlo.

Una vez expuesto este panorama, cabe apreciar que no muy diferente son los resultados en las elecciones autonómicas y locales celebradas en mayo (junto a las europeas). Se da ante todo una particularidad digna de resaltarse, y es que en Canarias fueron cinco las urnas electorales dispuestas para el ejercicio del derecho de sufragio, porque, en las locales, los representantes de las islas son también objeto de elección directa; y, por otra parte, en las elecciones autonómicas, junto a las circunscripciones electorales insulares, tras el nuevo Estatuto de Autonomía, se crea una nueva circunscripción regional. Y a resultas de la opinión expresada por el Consejo Consultivo de Canarias, a través de un importante dictamen (540/2018) emitido a finales de 2018, se consideran las previsiones estatutarias de directa aplicación sin necesidad de mediación legal alguna, cursándose en su consecuencia por la Junta Electoral de Canarias la consiguiente instrucción para el desarrollo de las elecciones (Resolución de 2 de abril de 2019; publicada el 4 siguiente).

**Tabla 1.- Elecciones autonómicas 2019:
Circunscripciones insulares**

	<i>Resultados 2019</i>	<i>Variación 2019-2015</i>		
Participación	52,48		Diputados(*)	
Abstención	42,52			
	% s/votantes		2019	2019-15
PSOE	28,84		22	+7
CC	21,82		17	+1
PP	15,18		10	-2
NC	9,03		-4	-1
UPodemos	8,75		3	4
ASG	0,70		3	0
C's	7,37		2	+2

**Tabla 2.– Elecciones autonómicas 2019:
Circunscripción regional (Nueva)**

	<i>Resultados 2019</i>	<i>Variación 2019-2015</i>		
Participación	57,26		Diputados(*)	
Abstención	42,74			
	% s/votantes		2019	2019-15
PSOE	29,43		3	
CC	23,32		3	
PP	14,60		1	
NC	9,26		1	
UPodemos	8,50		1	

Por medio de estos cuadros, cabe constatar que, lo mismo que en las generales, en las elecciones autonómicas que pusieron fin a la IX Legislatura también gana el PSOE, que obtiene 25 escaños. De una cámara sin embargo que pasa ahora a estar compuesta por 70 (antes de la aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía eran 60: se añaden a éstos los 9 escaños asignados a la circunscripción regional y otro adicional que se otorga a la circunscripción insular de Fuerteventura, que pasa a 8, a resultas de su incremento poblacional). Por lo que el número de escaños del PSOE es superado con la suma conjunta (31) de los de CC (20) y PP (11). Queda, así, pues, la investidura a expensas de las otras cuatro fuerzas políticas con presencia parlamentaria: NC (5), UPodemos (4), Agrupación Socialista Gomera (3) y Ciudadanos (2): en realidad, y en tanto que inclinadas las dos primeras hacia la izquierda (sumarían ellas con el PSOE 34 escaños, pero aun faltarían 2 para llegar a la mayoría absoluta) como cabía vaticinar por sus actuaciones en la pasada legislatura, de las dos últimas (una había venido apoyando entonces a CC, y la otra carecía a la sazón presencia en la Cámara). La negociación se abre enseguida, es intensa y hay algún vaivén importante, porque la iniciativa la encabeza CC, pero Ciudadanos (cuyo apoyo tampoco era de entrada bastante de por sí) veta al candidato de aquella formación como Presidente (e incluso al final su presencia en el gobierno), por lo que CC llega a ofrecer entonces la presidencia al PP (aunque para persona distinta de su candidato al frente del gobierno, lo que rechaza esta formación): al final, en una reunión celebrada para superar las diferencias (y a la que incluso NC es invitada), lo que se constata es el fracaso de la negociación. Y, en cambio, culmina con éxito la emprendida por el PSOE casi en paralelo, que da lugar a la formación en Canarias de un gobierno de coalición cuatripartito (a través del denominado “pacto de las flores”) encabezado por el candidato al cargo postulado por dicho

partido. Elegido así con el voto de 37 votos por el Parlamento el 12 de julio, por virtud del Real Decreto 446/2019, de 15 de julio, es nombrado Presidente del Gobierno D. Ángel Víctor Torres Pérez (reemplazando al anterior, cesado en la misma fecha mediante Real Decreto 445/2019), y su toma de posesión se produce el 16 siguiente. El Gobierno de Canarias queda compuesto, además de por su Presidente, por diez consejerías (5 hombres y 6 mujeres): el PSOE se sitúa al frente de 7, mientras que las otras 3 formaciones integrantes del gobierno de coalición (NC, UPodemos y Agrupación Socialista Gomera) se reparten las otras tres restantes. Concretamente, la composición del gobierno queda así: Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos: D. Román Rodríguez Rodríguez (NC, que además ocupa el cargo de Vicepresidente del Gobierno); Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad: D. Julio Pérez Hernández (PSOE); Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud: D^a Noemí Santana Perera (UPodemos); Sanidad: D^a María Teresa Cruz Oval (PSOE); Educación, Universidades, Cultura y Deportes: D^a María José Guerra Palmero (PSOE); Economía, Conocimiento y Empleo: D^a Carolina Darias San Sebastián (PSOE); Agricultura, Ganadería y Pesca: D^a Alicia Vanoostende Simili (PSOE); Turismo, Industria y Comercio: D^a Yaiza Santana Herrera (Agrupación Socialista Gomera); Obras Públicas, Transportes y Vivienda: D. Sebastián Franquis Vera (PSOE); y Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial: D. José Antonio Valbuena Alonso (PSOE).

No muy diferente es el desenlace en el ámbito local, donde vino a anticiparse incluso lo que aconteció en el ámbito autonómico, porque fueron las corporaciones locales las primeras en constituirse de acuerdo con la ley. Aunque solo de alguna manera, porque lejos los acontecimientos discurrieron bajo un guión establecido de antemano, pudo entonces ya empezar a vaticinarse lo que habría de suceder. En el caso de los ayuntamientos, como era de esperar, los de municipios como Las Palmas de Gran Canaria y La Laguna quedaron en manos del PSOE (no había obtenido mayoría absoluta esta formación, pero su composición permitía alcanzar la mayoría reuniendo a las formaciones de izquierda: junto con UPodemos y NC, en el primer caso; y con otras fuerzas, en el de la segunda). Pero la sorpresa, destacada incluso a nivel nacional, saltó en Santa Cruz de Tenerife, donde Ciudadanos se decantó también por apoyar al candidato del PSOE (junto a UPodemos y las restantes fuerzas de izquierda), en detrimento de CC, que había sido el partido más votado (y que había obtenido también un escaño más). En el caso de los cabildos, por ley corresponde automáticamente las presidencias a los candidatos de la lista más votada y obtuvo así el PSOE, las de dos corporaciones insulares (El Hierro y Lanzarote); CC, las de tres (Tenerife, Fuerteventura y La Palma); La Gomera quedó para Agrupación Socialista Gomera (el único caso donde mayoría absoluta); y Gran Canaria, para NC (en este caso, hubo que superar las reticencias del PSOE, que sin embargo pasó después a integrar el equipo de gobierno –a diferencia de lo acontecido en el segundo ayuntamiento del municipio más poblado de esta misma isla, Telde, donde quedó fuera el PSOE; y en el tercero, Santa Lucía, donde fue NC, el que se quedó fuera–). Pero, en realidad, con los resultados arrojados por las elecciones, el poder local acumulado por el PSOE no había sino empezado a asentarse, porque todavía ha de completarse el cuadro descrito hasta ahora con los im-

portantísimos acontecimientos sucedidos justo antes del verano, y es que en julio triunfaron las tres mociones de censura presentados en las corporaciones insulares gobernadas por CC. Fuerteventura pasó a principios de mes a manos del PSOE y Tenerife lo mismo, a finales (en este caso, como en el sucedido de la capital de la isla un mes antes, también resultó determinante el apoyo de Ciudadanos), el mismo día por lo demás en que también triunfó la presentada en La Palma, aunque, en este caso, la presidencia se inclinó a favor del PP (con el apoyo del PSOE, lo mismo que igualmente había ocurrido con anterioridad en la capital de la isla). Se han planteado, en fin, y han salido adelante mociones de censura también en algunos municipios: no han sido muchos, pero algunos son importantes: por ejemplo, y en la misma dirección contraria a los intereses de CC, cumple destacar las presentadas en Fuerteventura, en Tuineje y Pájara, localidad esta última en que además se da la curiosidad de que el nuevo alcalde fue elegido dos veces en dos plenos sucesivos; una primera, a raíz de la renuncia del alcalde anterior, pocos instantes antes de presentarse la moción de censura contra él; y otra, como consecuencia de la votación misma de la moción de censura, que se realizó al no haberse acordado su inadmisión: la consecuencia es que así pretende evitarse el planteamiento de una nueva censura en el curso de la legislatura, por lo que seguramente la controversia terminará elucidándose en juicio.

Resultado de todo cuanto antecede es que, en suma, el PSOE alcanza unas cotas de poder como nunca ha tenido en la historia de Canarias. Recupera el gobierno autonómico 26 años después, y se hace con la presidencia de cuatro gobiernos insulares (en otros dos, además, está fuertemente presentado en su respectivo ejecutivo) y con la de los tres ayuntamientos más importantes de Canarias. Así de sencilla es la conclusión. Por otra parte, CC queda prácticamente despojada de todo poder relevante en las islas (si por 26 años había conseguido permanecer al frente del Gobierno de Canarias, como se indicaba antes, en instituciones como el Cabildo de Tenerife, todavía eran más los años, 32 años, los que habían transcurrido bajo su presidencia). Y a raíz de este desenlace, a lo que habrá que atender próximamente es al comportamiento ulterior de los partidos políticos de Canarias en su funcionamiento interno, sobre todo, de los que ahora quedan en la oposición. Por de pronto, el PP ya ha propiciado el relevo de su máximo dirigente en el archipiélago; y en CC su candidato a la presidencia ha dejado el Parlamento (y ha dejado de ser por tanto también el líder de la oposición en la Cámara), ha sido elegido senador autonómico y, en el partido, se postula ahora como su nuevo máximo responsable, pero este relevo está todavía por consumarse.

2.- Actividad normativa

Extraordinaria ha sido también la actividad legislativa desarrollada este 2019. Porque súmense a las leyes aprobadas (19) los decretos-leyes que asimismo se han aprobado (6), al amparo de las nuevas previsiones estatutarias.

Leyes las ha habido de todo tipo y han recaído además sobre las más variadas materias y sectores. No han faltado las habituales leyes-acto, como la de crea-

ción de sendos colegios oficiales (Ley 3/2019: dietistas-nutricionistas y 4/2019: terapeutas ocupacionales) y de una universidad privada más que añadir a la lista (Ley 9/2019: Hespérides), así como la de aplicación a un nuevo cabildo insular del régimen de las grandes ciudades (Ley 2/2019: Fuerteventura). Pero, igualmente, no han sido pocas las de inequívoco carácter normativo, y entre éstas las ha habido de toda condición. Algunas agotan su contenido con la sola previsión de determinadas medidas singulares, como es el caso de la singularmente recaída en materia fiscal (Ley 17/2019: fijación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario para determinados vehículos y fijación del régimen de devolución a determinados colectivos del impuesto que grava el combustible profesional); así como de la que altera algunos aspectos concretos del régimen de los cabildos insulares (Ley 8/2019: incompatibilidades, moción de censura y cuestión de confianza; con traducción, en este caso, en la modificación puntual de la normativa general correspondiente); y de la recaída en materia de función pública (Ley 18/2019: aplicación de la adjudicación de los puestos de trabajo derivados de las ofertas de empleo público correspondientes a ejercicios anteriores y régimen provisional de provisión de los puestos reservados a los funcionarios con habilitación de carácter nacional). Pero la mayoría de las leyes aprobadas establecen un nuevo marco normativo de referencia de carácter general, sea en distintos sectores (Ley 1/2019: deporte; Ley 5/2019: bibliotecas; Ley 6/2019: calidad agroalimentaria; Ley 10/2019: cámaras oficiales; 11/2019: patrimonio cultural; 14/2019: régimen especial de ordenación territorial de La Palma, El Hierro y La Gomera; 16/2019: servicios sociales) o materias (de carácter transversal es la Ley 12/2019: transparencia y acceso a la información pública). Aunque las hay también en que la reforma de la normativa precedente es solo parcial en el sector (Ley 15/2019: pesca) o materia correspondiente (Ley 7/2019: igualdad de hombres y mujeres). Más difícil de clasificar es alguna otra ley (Ley 13/2019: niños robados en Canarias). Y, en fin, a pesar de las dificultades en medio de tantas elecciones, fiel a su cita habitual, tampoco ha faltado en Canarias la aprobación de la normativa presupuestaria anual correspondiente al año siguiente (Ley 19/2019: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2020).

A punto estuvo también de aprobarse antes de finalizar la IX Legislatura (pero no se consiguió finalmente –pese a tener el respaldo de la mayoría de la Cámara: todos los grupos, menos el PP–) un proyecto de ley sobre modernización turística, que pretendía encauzar el problema de la vivienda turística vacacional, mediante la incorporación al texto originario, a través de una enmienda, de una disposición en el sentido expuesto, con vistas a dotar de cobertura normativa a un sector en precario a resultas de la anulación (parcial, al menos) de una parte importante de su normativa reglamentaria reguladora: precisamente, por haberse alcanzado el acuerdo solo a última hora, y porque tampoco faltó a la postre una importante reacción por parte de los colectivos sectoriales concernidos, esta iniciativa no llegó a ver la luz.

Pero, como ya anticipamos, la lista de normas con rango legal no termina aquí este año. Porque apenas se ha tenido tiempo, aprobado el nuevo texto estatutario, para estrenar lo previsto en el mismo respecto de los decretos-leyes. Y al amparo, primero, de una Resolución de la Mesa del Parlamento (27 de febrero de 2019) relativa al procedimiento para su convalidación; y, después,

de las previsiones correspondientes incorporadas al nuevo Reglamento de la Cámara –objeto de una actualización completa y aprobado, como es habitual, al término de la Legislatura, con vistas a su aplicación ya en la siguiente–, se ha sucedido el recurso a esta figura, que se inauguró así, primero, para incorporar sendos acuerdos alcanzados en la Comisión Bilateral Estado-Canarias en materia de municipios y de régimen del suelo y espacios naturales protegidos (Decretos-leyes 1 y 2/2019); y, después, para prorrogar una actuación (la reposición de unas viviendas) que requería la reforma de la normativa del sector para facilitar las transacciones requeridas a tal fin entre las administraciones concernidas (Decreto-ley 3/2019); acordar la delegación de competencias –en este caso, favor de la Comunidad Autónoma– en la selección del personal de la policía local (Decreto-ley 4/2019); modificar el régimen (legal) sancionador vigente en materia deportiva (Decreto-ley 5/2019); y, en fin, adoptar sendas medidas urgentes para la ordenación del empleo público en Canarias (Decreto-ley 6/2019). En todos los casos cabe destacar, vistos los recelos que suscita el excesivo recurso a esta figura, que las modificaciones, al menos, han sido solo puntuales (aunque no exentas de una importante relevancia práctica en muchos casos); y es de esperar, además, que se siga el ejemplo seguido con ocasión del último (Decreto-ley 6/2019), ya en la nueva legislatura, en que a su convalidación siguió su ulterior tramitación como proyecto de ley, habiéndose culminado, con éxito también este año, el correspondiente procedimiento (Ley 18/2019), y es que acaso en la anterior no hubo tiempo para hacerlo así, dado el escaso tiempo que restaba para finalizar la legislatura.

Tampoco ha sido escasa, por lo demás, la actividad reglamentaria desplegada durante 2019. Se ha completado, por ejemplo, el desarrollo requerido por la nueva normativa legal aprobada en materia de ordenación del territorio y urbanismo (Ley 4/2017). Y si ya en 2018 se aprobaron tres reglamentos a tal fin (planeamiento, gestión e intervención sobre el uso suelo), ahora lo han hecho otros cuatro (Decreto 13/2019: órgano colegiado de evaluación ambiental e informe único; Decreto 25/2019: registro de planeamiento; Decreto 26/2019: oficina de consulta jurídica; y Decreto 35/2019: observatorio del paisaje). En materia turística, también cabría destacar la modificación del régimen de la restauración y del turismo activo (Decreto 41/2019). Y ya en materia orgánica, como consecuencia de la irrupción de la nueva legislatura y el consiguiente cambio de gobierno propiciado por los resultados electorales en los términos ya antes expuestos, no cabe dejar de mencionar, primero, el Decreto 119/2019, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las nuevas consejerías; así como, después, el subsiguiente Decreto 203/2019, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias (ya con anterioridad a este último, y avanzando en parte la estructura del nuevo gobierno, el Decreto 130/2019, por el que se crean determinados órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias; con posterioridad, entre los reglamentos orgánicos, destaca el aprobado por Decreto 356/2019, para la propia Presidencia del Gobierno).

3.- Conflictividad constitucional y relaciones de colaboración con el Estado

No más que tres han sido las resoluciones dictadas por el Tribunal Constitucional este año en que las competencias autonómicas han estado concernidas. La STC 33/2019 da respuesta a un conflicto constitucional que se ha atenido a un patrón que se ha revelado como el más habitual en el curso de los años, esto es, la interposición por el Gobierno de Canarias de un recurso de inconstitucionalidad contra una ley estatal, en este caso, contra la Ley 40/2015, del régimen jurídico del sector público y, más concretamente, contra cuatro preceptos (artículos 48.8 y 50.2 d) y disposiciones adicionales 7ª y 8ª); el Tribunal desestima el recurso en su integridad en la misma línea mantenida con anterioridad en relación con esta misma Ley (STC 138/2018: aunque distintos preceptos fueron entonces a la sazón los impugnados a través de un recurso promovido contra ella por la Generalitat de Cataluña). La STC 86/2019 da respuesta a un conflicto menos habitual, ya que, aun cuando igualmente tiene su origen en un recurso de inconstitucionalidad, se promueve contra una ley autonómica (Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias), lo que ha sido menos frecuente; y, sobre todo, sucede que el recurso no lo plantea el Gobierno de la Nación, sino un grupo parlamentario del Congreso que, además, tampoco es el más numeroso de la oposición (sino UPodemos, que se estrena prácticamente en estas lides con la indicada impugnación): la sentencia rechaza la mayor parte del recurso y, sobre todo, las cuestiones cardinales que suscitaba; pero algunos preceptos puntuales son declarados inconstitucionales (artículos 60. 5 y 6 b) y sendos incisos de los artículos 123.4 y 174.2) y otros son objeto de un fallo interpretativo (algunos incisos de los artículos 63.1 y 59.1, 3 y 4, el término “instalaciones” del artículo 36.1 a) y el artículo 126). La STC 157/2019, en fin, a propósito ya de una cuestión de inconstitucionalidad, anula un inciso de un precepto de una Ley canaria (Ley 4/1999: artículo 21.2), por subordinar la aplicación del régimen de caducidad del procedimiento a la previa denuncia de la mora, en contra de las previsiones estatales sobre procedimiento administrativo común (e invadiendo por tanto competencias estatales), que establecen la automática producción del efecto de la caducidad, de trascurrir el plazo legalmente previsto.

Aun cuando son escasas las resoluciones singularmente relativas a Canarias dictadas por el Tribunal Constitucional en 2019, debe reseñarse que un cierto repunte de la conflictividad constitucional puede ahora tener lugar, a resultas, particularmente, del notable volumen de leyes aprobadas al final de la legislatura precedente. En concreto, se han iniciado negociaciones, y suspendidos así los plazos previstos para la interposición de recursos de inconstitucionalidad, en relación con varias leyes, concretamente, aprobadas en materia de calidad agroalimentaria (Ley 6/2019: artículos 4, 19, 32, 37 y 38), patrimonio cultural (Ley 11/2019: artículo 129.3), régimen especial de ordenación territorial de La Palma, El Hierro y La Gomera (Ley 14/2019: disposición adicional única), pesca (Ley 15/2019: apartado tercero de su artículo único) y servicios sociales (Ley 16/2019: artículos 7, 65.3, 66 104.2 y disposición transitoria 3ª). Es un hecho ya la interposición de recurso de inconstitucionalidad (RI 5531/2019) contra la Ley 7/2018, la última de las del año precedente (por la que se aprobaron los

presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2019); pero solo en lo que atañe a su artículo 47.1, porque las cuestiones atinentes a los demás preceptos donde se habían manifestado discrepancias (artículos 38.1 párrafos 8 y 9, 41.1, 3 y 5, 54 segundo párrafo, disposiciones adicionales 28^a, 42^a, 76^a, transitorias 10^a y 11^a y finales 1^a, 3^a y 11^a), y que dieron lugar también al inicio de las correspondientes negociaciones, quedaron solventadas con el Acuerdo de la Comisión Bilateral Estado-Canarias (publicado en el BOE de 11 de noviembre). Debe cerrarse este apartado con una mención a la CI 2908/2019, que, respecto de una previsión singular contenida en la legislación sobre patrimonio histórico, en la medida en que contemplaba la denuncia de la mora como condición para la producción de la caducidad del procedimiento, planteaba su sobrevenida incompatibilidad (indirecta: inconstitucionalidad mediata) con la Constitución y con las competencias estatales reconocidas por ésta (artículo 149.1.18^a), una vez desaparecida dicha exigencia de la legislación estatal sobre procedimiento administrativo (pero tampoco les es dable a los órganos jurisdiccionales a inaplicar sin más la ley, como se argumenta en el planteamiento de la cuestión). En el sentido ya antes expuesto, ha sido resuelta esta cuestión este mismo año (STC 157/2019).

Algunos otros episodios atinentes a la vida judicial tampoco cabe pasar por alto en este *Informe*, como el cierre del caso del asunto Las Teresitas, con la confirmación por el Tribunal Supremo (Sentencia 163/2019, de 26 de marzo; RC 2263/2017) –a los escasos treinta días de celebrarse el juicio (y pese a tener la resolución adoptada una extensión de 558 páginas)– de la condena impuesta en instancia en dicho asunto (Sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de 27 de abril de 2017) y que desembocó en penas a los principales responsables políticos y particulares de hasta 7 años de prisión (y que así alcanzó firmeza). Así como también la STJUE de 26 de septiembre de 2019, que condena a España por el incumplimiento en plazo de sus obligaciones de información y consultas públicas para la revisión y actualización de los planes hidrológicos correspondientes a las siete islas: aunque no ha habido en este caso mayores consecuencias, porque, aun cuando tardíamente, al término del año precedente, ya se habían aprobado tales planes, por lo que vinieron a archivarse las actuaciones (distinto es lo que ahora pueda pasar respecto de los planes de riesgo de inundaciones, que acumulan también cierto retraso).

El cambio de legislatura propició un cambio en el clima en las relaciones de colaboración de Canarias con el Estado, que es también uno de los apartados que se desarrollan en esta parte del *Informe*. Cuando menos, habría de calificar como de frío el clima existente hasta entonces. Y los desencuentros se manifestaron prácticamente desde principios de año cuando se presentaron, con tres meses de retraso, las cuentas anuales (para 2019). El Gobierno de Canarias formado a la sazón por CC echó en falta, no sólo la ausencia de participación de representantes canarios en su elaboración, sino sobre todo la falta de inclusión de partidas consideradas incluso como imprescindibles por imperativo del nuevo marco normativo de referencia para el archipiélago cuya aprobación cristalizó justamente a finales del año anterior (2018). En términos económicos, se cifran las exigencias requeridas en 4.962€ (1.912, a resultas del nuevo Estatuto de Autonomía, y 2208 y 841, de la respectiva parte económica y fiscal del nuevo

marco regulador del REF; en total, así, pues, se echan en falta en las cuentas unos 450 millones). En términos jurídicos, la cobertura del REF ahora precisamente en el Estatuto de Autonomía impide (como ocurría antes) que por ley ordinaria puedan desatenderse los requerimientos resultantes del mismo. Las diferencias, sobre todo, se sitúan en el plano de las inversiones –y, especialmente, no en el caso de las directas que apenas se alteran, sino en las que se producen vía transferencias (infraestructuras hidráulicas, carreteras, educativas, vivienda y turismo, lucha contra la pobreza–, donde se calcula que faltan unos 320 millones). Y es que, por centrar la controversia, si bien el Gobierno de la Nación considera necesario contemplar para el archipiélago una inversión superior a la media conforme al REF, discrepa que en su cálculo deban dejar de computarse determinadas cantidades (por ejemplo, las subvenciones al transporte aéreo y marítimo de personas y mercancías); lo que el Gobierno de Canarias considera como atentatorio al “fuero canario”. Tampoco encuentra respaldo, por otra parte, la incorporación a la normativa presupuestaria de la exigencia de una tributación mínima en el impuesto de sociedades (alrededor del 15% de los beneficios contables); de la que se excluyen sí algunas piezas (como la RIC o la ZEC), pero no el REF con carácter general: un aspecto que asimismo NC –en general, de acuerdo con el proyecto presupuestario– estima preciso corregir. Y, en fin, los reproches al proyecto presupuestario incluyen la falta de ejecución de 327 millones provenientes del ejercicio anterior. En una reunión posterior a la presentación de los presupuestos, y celebrada para evitar la presentación de una enmienda a la totalidad por CC, no se vislumbró la posibilidad de alcanzar un acuerdo.

Esta falta de entendimiento se reflejó, igualmente, en el último debate sobre el estado de la nacionalidad de la precedente legislatura, y en el que el Presidente del gobierno aprovechó para hacer un balance general de los cuatro años. Según su exposición, 120.000 personas más encontraron trabajo (y los parados son 89.000 menos), lo que representa un incremento de los ocupados de un 15% (por encima de la media en España, 8,5%) y un aumento de la población activa de 30.000 personas (número que coincide en cambio con la pérdida en España). Reconoció sin embargo que la tasa del riesgo de pobreza, aunque disminuyó en 4,5 puntos, sigue siendo mayor que en 2008 (40,2% por 34,8%). Las listas de espera se redujeron en un 21% (10.000 personas) y en un 20% el abandono escolar. Los nuevos dependientes, por otra parte, se estimaron en unos 5.000, la mayor cantidad de los últimos tres años. Y como nuevas acciones ya, se proponen, en materia de protección social, una aportación en 5 años de 275 millones en concepto de renta de inclusión (a expensas de la aprobación de la nueva ley de servicios sociales, que finalmente se produjo antes de terminar la legislatura), mayor dinero en sanidad, disminuir los precios de las titulaciones académicas y aumentar en 14.000 la lista de nuevos dependientes. El balance así presentado, desde luego, dista de ser igual de satisfactorio para la oposición. Para UPodemos, la situación es peor que hace cuatro años y NC, más matizadamente, reconoce que, aunque ha mejorado, lo ha hecho pese al Gobierno. Pero fue el PSOE en que mantuvo la crítica más áspera y, tal vez por eso, resultó así que la totalidad de las mociones presentadas al término del debate sobre el estado de la nacionalidad por esta formación fueron rechazadas. En total, se presentaron 180

propuestas, habida cuenta de la existencia de un límite de 30 por cada formación política. En cambio, todas las del CC se aprobaron, así como las de Agrupación Socialista Gomera; y también, todas menos una, en el caso del PP (29: no prosperó la creación de una gerencia unitaria en sanidad), gracias al apoyo recíproco que se prestaron entre sí estas fuerzas, al que en ocasiones puntuales, además, se sumó UPodemos y NC (a las de CC) y esta última formación (incluso, a alguna del PP). El bloque de la oposición no actuó, pues, de forma tan compacta, aunque se pudo visualizar su unidad de acción.

Los presupuestos anuales, finalmente, no salieron adelante, como es bien sabido; y ello provocó la convocatoria anticipada de elecciones generales. Ya por entonces, sin embargo, tras el cambio político registrado en Canarias como consecuencia de los precedentes resultados de las elecciones autonómicas, de frío, cuando menos, el clima de las relaciones de colaboración con el Estado, comenzó a pasar a ser más cálido y acogedor. Con la prórroga de los presupuestos anteriores se estima que unos 400 millones de euros pudieron recuperarse, y no solo; además, aun tratándose de subvenciones nominativas, algunas otras cantidades igualmente se restituyeron por vía de la aprobación del correspondiente real decreto, para el agua de riego (solo 8 millones, pero muy repartidos: alrededor de unos 5.000 beneficiarios), la lucha contra la pobreza (18 millones: en este caso, procedentes de la cantidad presupuestada en 2018, en que de los 30 previstos solo 12 se habían recibido) y, ya a finales de año, para el funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua para asegurar el abastecimiento de agua potable a la población (otros 8,5 millones).

Más se sintieron, con todo, las bondades del nuevo clima reinante en las relaciones con el Estado conforme avanzaban los meses. Fruto de las buenas relaciones, en efecto, Canarias garantizó el mantenimiento de su representación en Bruselas (en la REPER), para encargarse de los asuntos relativos a las regiones ultraperiféricas. También cristalizó el buen entendimiento en la aprobación por el Gobierno de la Nación del Real Decreto 605/2019, que, al autorizar la transacción alcanzada con distintas Administraciones Canarias (Comunidad Autónoma, Cabildo Insular de Tenerife y el propio Ayuntamiento de La Laguna: justamente, para autorizar a estas dos últimas corporaciones locales a transigir, se aprobó uno de los decretos-leyes a que antes se hizo mención), asegura la continuidad de las obras de reposición y reurbanización en curso en un barrio del indicado municipio (aunque, en este caso, el compromiso con el ejecutivo anterior parecía firme). Y, asimismo, con la constitución de sendas comisiones mixtas para las servidumbres acústicas en los aeropuertos de Tenerife Sur y Lanzarote en aplicación de la Ley de Navegación Aérea (reformada por Ley 5/2019)

Pero entre la sintonía alcanzada, sobre todas las actuaciones llevadas a efecto, acaso merezca destacarse el apoyo proporcionado al archipiélago mediante la aprobación el Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, que incluyó un conjunto de medidas urgentes para paliar los efectos de la insolvencia de Thomas Cook. Millones de viajeros (unos 2,6 en 2018) eran atendidos por este grupo empresarial para trasladarse y alojarse tanto en Baleares (el 28% de su cuota de mercado en España) como a Canarias (62%). A raíz de la presentación de su

solicitud para iniciar el procedimiento de insolvencia a finales de septiembre, la reacción gubernativa resultó inmediata, entre otras razones, porque de golpe se cancelaron con ella 475.000 asientos de avión, lo que puso en peligro, sobre todo, la temporada alta que apenas estaba a punto de comenzar en Canarias. Entre otras, se incluyen en el Decreto-ley 12/2019 medidas en materia de empleo (artículos 2 y 3), apoyo financiero al sector turístico (artículo 4), subvenciones a las Comunidades Autónomas (artículo 5) y la regulación de un Fondo Financiero para la competitividad turística (artículo 6). En ejecución del artículo 5, el Consejo de Ministros autorizó en noviembre, previa la formalización del correspondiente convenio, la concesión de los 15 millones de euros previstos para Canarias distribuidos en cinco líneas diferentes de actuación para recuperar la conectividad, consolidar la diversificación del destino y fortalecer la oferta turística (así: 9,22 millones, para acciones de promoción exterior, fidelización de destinos acuerdos de comarketing, estudios y apertura de nuevas rutas y mercados y, casi la mitad, planes de promoción interior y mejoras en destino en cada una de las islas; 2,5 millones, para impulsar la digitalización y la formación de las empresas turísticas y la comercialización directa del producto; 1,5 millones, para diversificar segmentos y desestacionalizar el destino y patrocinio de eventos; otros 2 millones, para medidas de adaptación al cambio climático y de promoción de la sostenibilidad; y 280.000€, para trazar un plan de gestión y comunicación de crisis, que defina una estrategia de contingencia para afrontar nuevas quiebras, incendios o lluvias torrenciales).

Y, por otra parte, en aplicación del artículo 4, ya finales de año, el Consejo de Ministros autorizó igualmente la suscripción de un convenio con el ICO para atender las necesidades financieras de las empresas afectadas por la crisis hasta un importe de 200 millones de euros (entre otros, se beneficiarán de las líneas de crédito abiertas por las entidades financieras aquellos autónomos y empresas que tienen facturas adeudadas por Thomas Cook). Aparte de su contenido, sin embargo, interesa también resaltar que, una vez tramitado el decreto-ley por un gobierno en funciones, vino a convalidarse por la diputación permanente del Congreso; y a acordarse, en lo que vino a ser una novedad en la historia de la democracia, su tramitación ante la diputación como proyecto de ley. Se presentaron enmiendas parciales por los distintos grupos, y una parte de ellas se acogió, llegando incluso a aprobarse el proyecto de ley por la diputación permanente del Congreso, hecho también inédito: el texto resultante terminó incluyendo no pocas mejoras, por ejemplo, las cuantías previstas en los artículos 4 y 5 aumentaron de forma significativa (hasta 500 y 30 millones, respectivamente) y, además, se incorporaron nuevas medidas de carácter fiscal y de mejora de la conectividad (particularmente, en el caso de Canarias). No hubo tiempo sin embargo para la tramitación ante el Senado, por lo que se truncó la aprobación definitiva de la ley y la iniciativa emprendida terminó decayendo. Por el momento, no están previstas más medidas, aunque tampoco están del todo descartadas: se ha podido recuperar un 75% de las plazas, y la prevista reducción de las tasas aéreas, en ruta de ENAIRE y de AENA, induce a pensar en la innecesariedad de acordar nuevas reducciones.

Es de esperar que el clima y la buena relación entre gobiernos se mantenga, porque, por ejemplo, también a finales de año, Marruecos aprobó en comisión

parlamentaria (la comisión de asuntos exteriores de su Cámara de Representantes) sendas leyes, con vistas a ampliar su espacio marítimo; y que, aparte de consolidar su control sobre el Sahara Occidental, porque toma como referencia al efecto los territorios ocupados, incluye la ampliación de su plataforma continental hasta 350 millas: lo que, además, y precisamente por trazarse ahora la línea desde tales territorios, se solapa con la demarcación de las aguas españolas y alcanza hasta donde se ubica el volcán Tropic (lo que no pasaría de no haber sido así), la mayor reserva natural en telurio y cobalto de la zona (metales altamente valorados por la industria tecnológica), y que se incluye además dentro del ámbito de la solicitud cursada por España ante la ONU en 2014 para aumentar su plataforma continental, también hasta 350 millas. Prevista la aprobación de estas dos leyes antes de fin de año, sin embargo, ha quedado ahora aparcada y retirada del orden del día del pleno en que estaba prevista su aprobación. A falta de un acuerdo entre España y Marruecos, no es fácil alterar el actual “statu quo”, que pasa por el reconocimiento “de facto” del criterio de la línea mediana, como acreditó el asunto de las prospecciones petrolíferas efectuadas en la zona hace pocos años (cada Estado hizo las suyas a uno y otro lado de la indicada línea); y es también el criterio de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para resolver la controversias entre Estados (Marruecos arguye que no es con un Estado sino con unas islas con las que mantiene la disputa y que por tanto no es equitativo, pero otras circunstancias como son la elevada densidad de población de las islas y su dependencia del mar que las circunda podrían también invocarse en su contra).

Será preciso contar la colaboración en este frente, que por ahora sigue abierto, y que puede no ser el único, porque en la lucha contra la inmigración irregular, si bien ha descendido en el conjunto de España de forma ostensible de 62.000 a 30.000 durante este último año, no ha sido así en Canarias, donde ha subido a 2.500 personas, un 70% más que el año pasado (bien lejos, en cualquier caso, de los 30.000 que alcanzaron sus costas en 2006). Una reunión al más alto nivel está prevista al respecto a comienzos del nuevo año.

Y también se precisará la colaboración para el desarrollo del nuevo texto estatuario, en lo que al marco de competencias se refiere, y que resulta obligado acometer como consecuencia del nuevo Estatuto de Autonomía (también está por ver si avanzan en el plano interno las negociaciones encaminadas a la aprobación de una nueva legislación electoral, así como sobre cabildos y ayuntamientos). Ya se ha presentado un estudio para identificar las materias a las que pueden afectar las nuevas competencias (ordenación y gestión de las costas; salvamento marítimo; paradores de turismo; transporte marítimo; ejecución de la legislación penitenciaria; comercio exterior; permisos de trabajo para extranjeros no comunitarios; competencias en puertos, aeropuertos y transporte aéreo; gestión de las telecomunicaciones; defensa de la competencia; seguridad privada; y tutela financiera de las corporaciones locales); pero no hay un calendario establecido, ni tampoco existe el mismo grado de prioridad sobre todas ellas para efectuar los traspasos pertinentes: parece que, precisamente, es con la última de las antes citadas con la que quieren comenzarse los correspondientes procesos de transferencias.